



SUMARIO DE RESOLUCIONES 04 - 2017

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AMBATO ABRIL 27, 2017

HORA DE INICIO: 11H20'

ASISTENTES:

PRESIDE: Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial de Tungurahua.

VICEPREFECTO: Licenciada Cecilia Chacón Castillo

CONSEJEROS: Doctor Patricio Sarabia Alcalde de Pillaro.
Señor Luis Humberto Moreta Choco, Presidente de la Junta Parroquial de Ambatillo.
Señor Milton Abraham Martínez Ortiz, Presidente de la Junta Parroquial de Augusto Martínez.
Señor Estalin Fernando Frutos Pico, Presidente de la Junta Parroquial de Baquerizo Moreno.
Señor Juan Rosendo Martínez Guachambala, Presidente de la Junta Parroquial de Cotaló.
Señor Segundo Heriberto Torres Díaz, Presidente de la Junta Parroquial de El Triunfo.
Señora Nelly Cecilia Rivera Romero, Presidente de la Junta Parroquial de Ligua.
Señor Nelson Rodrigo Coba Albán, Presidente de la Junta Parroquial de Pingulí.

La concurrencia del arquitecto Carlos Rivera, Concejal Municipal de Ambato, delegado por el señor Alcalde de Ambato.

La presencia del licenciado Edwin Marcelo Vieira Herrera, Concejal Municipal de Baños de Agua Santa, delegado por el señor alcalde de Baños.

La asistencia del economista Rodrigo Oñate, Concejal Municipal de Cevallos, delegado por el señor Alcalde de Cevallos.

La concurrencia del señor José Francisco Valdez Martínez, Concejal Municipal de Mocha, delegado por el señor Alcalde de Mocha.

La concurrencia del doctor Gabriel Moreno Villarroel, Vicealcalde de Pelileo, delegado por el señor Alcalde de Pelileo.

La asistencia del licenciado Marco Núñez, Vicealcalde de Quero, delegado por el señor Alcalde de Quero.

El Ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tisaleo, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H29', durante el tratamiento del 3 punto del orden del día.

El Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde de Patate, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H32', durante el tratamiento del 3 punto del orden del día.

FUNCIONARIOS: Abogada Rosa María Ortega, Procuradora Síndica, Economista Yolanda Pazmiño, Directora Financiera; Licenciada Silvia Callejas, Directora Administrativa; Ingeniero Luwinn Villacres, Director de Vías y Construcciones; Ingeniero Jorge Sánchez Director de Planificación; Ingeniero Francisco López, Director de Sistemas; Ingeniero Carlos Sánchez, Director de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental.

Actúa en la Secretaría, el Secretario General de la Institución.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION N° 29 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria del 27 de abril de 2017, incluyendo los siguientes literales al numeral 3° del Orden del Día: d) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Augusto N. Martínez para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia, e) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Constantino Fernández para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia y f) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pasa para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia; suprimir el literal f) del numeral "6 del orden del día propuesto: "Autorización para realizar transferencias de dominio de bienes inmuebles de la entidad, oficio de Prefectura N° 383: f) Local comercial 5D del bloque N° 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la "Asociación de Pequeños Comerciantes Minoristas y Afines de la Provincia de Tungurahua". En consecuencia el Orden del Día que se aprueba es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación de Acta de sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017.
- 2.- Ratificación de resolución de declaratoria de emergencia la "Acequia Coronel Reinoso" en el sector Jesús del Gran Poder del cantón Cevallos. Oficio de Prefectura N° 374.
- 3.- Autorización para suscripción de convenios:
 - a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Benigno Vela para realizar el asfaltado de las vías: San Miguel - La Compañía y Chacapungo - San Miguel. Oficio de Prefectura 375.
 - b) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambatillo para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia. Oficio de Prefectura 376.
 - c) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno para la ejecución de obras de vialidad en Chambiato y Pamatug. Oficio de Prefectura 377.
 - d) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Augusto N. Martínez para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.
 - e) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Constantino Fernández para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.
 - f) Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pasa para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.
- 4.- Modificación de la resolución N° 24-2017 del Consejo Provincial de Tungurahua del 29 de marzo de 2017, por la cual se autorizó la suscripción de un convenio con el GAD Parroquial Rural de Marcos Espinel del Cantón Pillaro. Oficio de Prefectura N° 378.
- 5.- Autorización para Regulaciones Presupuestarias, conforme al Artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Oficio de Prefectura N°: 379.
- 6.- Autorización para realizar transferencias de dominio de bienes inmuebles de la entidad, oficio de Prefectura N° 383:
 - a) Local comercial 1D, local en Planta Baja-2D, Mesannine-2D, local comercial 17D, local comercial 18D, del bloque 2 del Edificio del Centro Comercial Ambato, a favor del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador de Tungurahua (CONAGOPARE TUNGURAHUA).
 - b) Estadio de Huasimpamba, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pellileo.
 - c) Local comercial 10D del bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Asociación de Plejicos de Tungurahua.

- d) Locales comerciales 1D y 2 D del bloque N° 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Fundación "Proyecto Don Bosco".
 - e) Local comercial 3D del bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Junta Nacional de Defensa del Artesano de Tungurahua.
 - f) Local comercial 9D del bloque N° 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la "Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua".
- 7.- Designación de representante de los Gobierno Autónomos Descentralizados que conforman el Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua. Oficio de Prefectura N° 380.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2017.

RESOLUCION N° 30 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el acta de la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Tungurahua del 29 de marzo de 2016, sin modificaciones y con el voto salvado de quienes no asistieron a la sesión, señores: Doctor Patricio Sarabia Alcalde de Pillaro, Ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tsaleo, La concurrencia del arquitecto Carlos Rivera, Concejal Municipal de Ambato, delegado por el señor Alcalde de Ambato, licenciado Edwin Marcelo Vieira Herrera Concejal Municipal de Baños de Agua Santa delegado por el señor alcalde de Baños, el economista Rodrigo Oñate Concejal Municipal de Cevallos delegado por el señor Alcalde de Cevallos, señor José Francisco Valdez Martínez Concejal Municipal de Mocha delegado por el señor Alcalde de Mocha, doctor Gabriel Moreno Villarroel Vicealcalde de Pelileo delegado por el señor Alcalde de Pelileo, licenciado Marco Núñez Vicealcalde de Quero delegado por el señor Alcalde de Quero.

Se deberá incluir en el acta el tenor de la resolución N° 24 - 2017.

2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA LA "ACEQUIA CORONEL REINOSO" EN EL SECTOR JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CEVALLOS. OFICIO DE PREFECTURA N° 374.

Siendo las 11H25' se retira de la Sala de Sesiones el arquitecto Carlos Rivera, Concejal Municipal de Ambato, delegado a la presente sesión por el señor Alcalde de Ambato.

RESOLUCION N° 31 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: a) Lo indicado en oficio DRH-252-2017 del 20 de marzo de 2017 de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, informe técnico respecto al colapso de los túneles subterráneos que abastecen a la acequia "Coronel Reinoso", debido al fuerte temporal invernal y la creciente de la quebrada Palahua, que ha producido continuos derrumbes que han aumentado el ancho de la zanja, poniendo en riesgo una vivienda aledaña al sitio; para remediar las afectaciones se solicita se declare en emergencia a la indicada acequia "Coronel Reinoso" en el sector Jesús del Gran Poder del cantón Cevallos. b) Lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 374 del 25 de abril de 2017, por consenso **RESUELVE:** en base a lo estipulado en el artículo 50 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conocer y ratificar la resolución N° HGPT-006-2017 dictada por el señor Prefecto Provincial por la que se declara en emergencia a la "Coronel Reinoso" en el sector Jesús del Gran Poder del cantón Cevallos.

3.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:

- a) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Benigno Vela para realizar el asfaltado de las vías: San Miguel - La Compañía y Chacapungo - San Miguel. Oficio de Prefectura 375.

RESOLUCION N° 32 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo solicitado en oficio N° 024-GADPRJBV del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Benigno Vela del 07 de abril de 2017, lo señalado en oficio N° 375 del señor Prefecto Provincial de Tungurahua, que son parte integrante de esta resolución, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Benigno Vela, para la ejecución de la obra de asfaltados en las vías: San Miguel - La Compañía y Chacapungo - San Miguel.

Para el efecto de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Benigno Vela realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 10.000, oo (Diez Mil, 00/100 dólares).

El Ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tisaleo, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H29', durante el tratamiento del 3 punto del orden del día.

- b) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambatillo para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia. Oficio de Prefectura 376.

RESOLUCION N° 33 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 046-GADPRA-2017 del 24 de abril de 2017 del GAD Parroquial Rural de Ambatillo, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 376, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambatillo del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras de asfaltados del tramo 1: El Rosario - La Y - La Esperanza, en la jurisdicción parroquial de Ambatillo, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambatillo del cantón Ambatillo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 15.000, oo (Quince Mil Dólares), conforme lo señalado en oficio N° 046-GADPRA-2017 del 24 de abril de 2017 del GAD Parroquial Rural de Ambatillo.

El Tecnólogo Efraín Almara, Alcalde de Patate, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H32', durante el tratamiento del 3 punto del orden del día.

- c) Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno para la ejecución de obras de vialidad en Chamblato y Pamatug. Oficio de Prefectura 377.

RESOLUCION N° 34 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 2017-00250.-S-GADM-CSPP del 03 de abril de 2017 del GAD Parroquial Rural de García Moreno del cantón Pelileo, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 377, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno del cantón Pelileo, que permita la ejecución de obras viales de asfaltados en Chamblato y Pamatug de la jurisdicción parroquial de García Moreno, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno del cantón Pelileo, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 40.000,oo (Cuarenta Mil Dólares),

conforme lo señalado en oficio N° 2017-00250.-S-GADM-CSPP del 03 de abril de 2017 del GAD Parroquial Rural de García Moreno.

- d) **Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Augusto N. Martínez para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.**

RESOLUCION N° 35 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Augusto N. Martínez del cantón Ambato, para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Augusto N. Martínez realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 70.000,00 (Setenta Mil, 00/100 dólares).

- e) **Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Constantino Fernández para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.**

RESOLUCION N° 36 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Constantino Fernández del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Constantino Fernández, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Constantino Fernández del cantón Ambato, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 18.000,00 (Diez y Ocho Mil Dólares).

- f) **Autorización para la suscripción de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pasa para la ejecución de obras de vialidad en la parroquia.**

RESOLUCION N° 37 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pasa del cantón Ambato, que permita la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial de Pasa, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pasa del cantón Ambato, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil Dólares).

4.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 24-2017 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL 29 DE MARZO DE 2017, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO. OFICIO DE PREFECTURA N° 378.

RESOLUCION N° 38 - 2017:

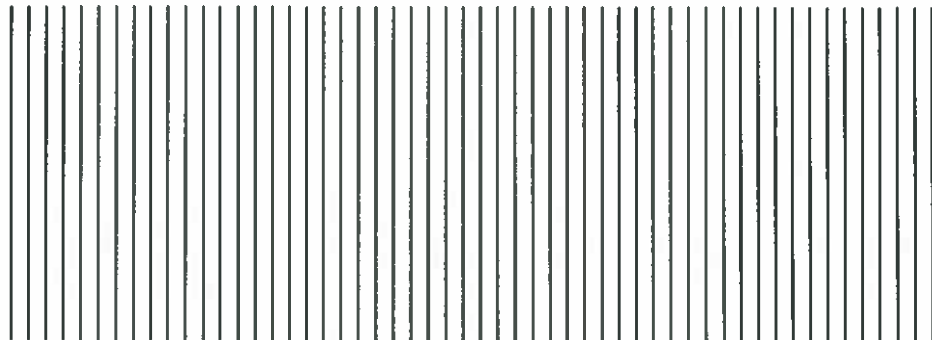
EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: a) Que en sesión del 29 de marzo de 2017 el Consejo Provincial de Tungurahua mediante resolución N° 24-2017 autorizó la suscripción de un convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Marcos Espinel del cantón Pillaro para la conclusión del asfaltado de la vía "Barrio Rocafuerte - Barrio el Progreso". b) Que en dicha resolución se establece que el GAD Parroquial de Marcos Espinel aportaría con la suma de USD 30.000,00. c) que el señor Presidente del GAD Parroquial de Marcos Espinel mediante oficio N° 132 hace conocer que el aporte del GAD Parroquial de Marcos Espinel del cantón Pillaro para dicha obra será de USD 5.000,00. d) Que el señor Prefecto Provincial mediante oficio N° 378 del 24 de abril de 2017 solicita al Consejo la rectificación de la resolución N° 24-2017. e) En base a lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE:** a) Dejar sin efecto la resolución N° 24-2017 adoptada en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017. b) Autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Marcos Espinel del cantón Pillaro, que permita la conclusión del asfaltado de la vía "Barrio Rocafuerte - Barrio el Progreso" en la jurisdicción parroquial de Marcos Espinel, según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua. c) Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Marcos Espinel del cantón Pillaro, realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 5.000,00 (Cinco Mil Dólares).

3.- AUTORIZACIÓN PARA REGULACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORME AL ARTÍCULO 47 LITERAL "J" DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. OFICIO DE PEFECTURA N°: 379.

RESOLUCION N° 39 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio 379 del 24 de abril de 2017; lo puntualizado en el memorando N° DF-091A-2017 y su anexo de la señora Directora Financiera del 26 de abril de 2017, por consenso **RESUELVE:** aprobar las siguientes regulaciones presupuestarias del vigente presupuesto Institucional del año 2.017, que constan detalladas en el indicado memorando N° DF-091A-2017 y su anexo de la Dirección Financiera, conforme sus imágenes facsimilares que se insertan a continuación:

NOTA: por falta de espacio en la presente página, para insertar las imágenes facsimilares del memorando DF-091A-2017 y su anexo, estas continúan en páginas subsiguientes.





Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua

Ambato, calles Bolívar 491 y Castillo esquina / PBX 03 3730220 / gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec / Casilla: 18 01 320

MEMORANDO Nº DF-091A-2017

PARA: Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL

DE: Econ. Yolanda Pazmiño P
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Alcance Modificatoria 04- Presupuesto 2017

FECHA: 26 de abril de 2017

Una copia
M

Mediante memorando DF-091-2017, de 24 de los corrientes, me permití solicitar a usted, varias modificaciones presupuestarias requeridas para cubrir incrementos de volumen, obras complementarias y/o emergentes generadas por la etapa invernal que atraviesa el país y nuevas obras de financiamiento conjunto con varios GAD's Parroquiales.

Con posterioridad, las Juntas Parroquiales de Augusto N. Martínez, Pasa y Constantino Fernández, han formalizado su voluntad de efectuar aportes económicos para la ejecución conjunta de obras prioritarias, razón por la que, en cumplimiento al Artículo 108.- sección III del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de incluir recursos" y de la norma técnica de control 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera", se incluyen las nuevas obras de viabilidad a financiarse con las contribuciones antes señaladas y aportes del H.G.P.T., valores que constan tanto en el presupuesto de ingresos como en sus correspondientes partidas de egresos.

En el grupo de egresos se incluyen también varios trasposos presupuestarios requeridos para la ejecución de la señalización vial, proyecto complementario de las obras de rehabilitación de vías de la Provincia y de las nuevas obras públicas en construcción.

Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted, solicitar al H. Consejo la aprobación de las modificaciones constantes en el anexo al presente en aplicación del Literal j) del Artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Atentamente,

Econ. Yolanda Pazmiño P.
DIRECTORA FINANCIERA

cc: Presupuesto
Contabilidad

SECRETARIA GENERAL
Sumario de Resoluciones 04-2017

-viene-

MODIFICATORIA 04-2017

INGRESOS		INCREMENTO		REDUCCIÓN	
PARTIDA N°	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
28.01.04.9.018°	Aporte Junta Parroquial de Marcos Espinel				25,000.00
28.01.04.9.041	Aporte Junta Parroquial de Juan Benigno Vela	18,000.00			
28.01.04.9.048	Aporte Junta Parroquial de García Moreno	40,000.00			
28.01.04.9.056	Aporte Junta Parroquial Ambalillo	15,000.00			
28.02.04.9.003	Aporte para acomiadas domiciliarias	2,450.00			
28.01.04.9.008	Aporte Junta Parroquial de A. H. Martínez	70,000.00			
28.01.04.9.026	Aporte Junta Parroquial de Pasa	35,000.00			
28.01.04.9.047	Aporte Junta Parroquial de Constantino Fernandez	18,000.00			
28.19.01.9.001	Retiro IVA año 2017	23,135.00			
	TOTAL	213,885.00			

EGRESOS		CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
11.9.53.07.01.000	Desarrollo actualiz., Asist. Técnica y Soporte			15,000.00		2,100.00	
11.9.53.06.07.000	Mat. Impresión, fotografía reprod. y publicidad			3,500.00		490.00	
11.9.53.06.09.000	Medicinas y Productos Farmacéuticos			300.00			
11.9.53.08.14.000	Suministros para agricultura, Caza y Pesca				300.00		
11.9.53.14.06.000	Herramientas no depreciables			50.00		7.00	
11.9.53.14.07.000	Equipos informáticos no depreciables			50.00		7.00	
11.9.24.01.06.000	Herramientas			500.00		70.00	
11.9.51.06.01.000	En gastos de personal						
14.9.73.04.02.007	Edil.Locales, Resid. y cobertizo estr.P.Baños			3,150.00		441.00	
14.9.73.04.03.007	Combustibles y Lubrificantes PAB			200.00		28.00	
14.9.73.06.05.007	Materiales de aseo PAB			1,000.00		140.00	
14.9.73.14.06.007	Herramientas menores PAB			21.00		21.00	
14.9.24.01.06.007	Herramientas Parque agropecuario/crístico Baños			250.00		35.00	
21.9.53.06.07.000	Mater. Impres., Fotog., Reproduct. y publicidad			1,200.00		168.00	
33.9.73.04.01.000	Pasajes al interior			100.00			
33.9.73.05.03.000	Viajes y Subsistencias			800.00			
33.9.73.06.06.000	Contratos servicios profesionales			10,000.00		1,413.20	
33.9.73.06.13.000	Repuestos y accesorios			500.00		70.00	
33.9.75.01.02.000	Reemplazamiento de Camión Embarcadero			1,100.00		154.00	

MEMORANDO 091-2017

-pasa-

SECRETARIA GENERAL
Sumario de Resoluciones 04-2017

-viene-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
33 9 78.81.02.181	Canal de riego Alta Fernandez			9,000.00	10,000.00		1,400.00
33 9 78.81.02.182	Canal de riego La Victoria					1,266.00	
33 9 78.81.02.183	Canal de riego Tihukun Darquea				5,000.00		700.00
33 9 78.81.02.184	Canal de riego Chacón Sevilla				10,000.00		700.00
33 9 78.81.02.184	Canal de riego Casimiro Pazmiño						1,400.00
33 9 78.81.02.186	Canal de riego Ambato-Huachi-Palileo			8,500.00		1,190.00	
33 9 78.81.02.187	Canal de riego Tihukun-Jaurugui				5,000.00		700.00
33 9 78.81.02.118	Canal de riego Chigachuan			9,600.00		1,344.00	
33 9 78.81.02.113	Canal de riego Mocha Tisaleo Cevallos				5,000.00		700.00
33 9 78.81.02.114	Canal de riego Mocha Tisaleo Cevallos				10,000.00		1,400.00
33 9 78.81.02.138	Canal de riego Quinchivara			8,000.00		1,120.00	
33 9 78.81.02.132	Canal de riego Lalama Sector Bolívar				10,200.00		1,428.00
33 9 78.81.11.001	Canales de riego menores			25,000.00		3,500.00	
33 9 78.81.11.001	Manejo ambiental Multisectoral			50,000.00		7,000.00	
33 9 78.81.11.001	Manejo de paramos UMIF (UMOCANT)				20,000.00		2,800.00
33 9 78.81.11.001	Manejo de paramos UMIF (Cibamaza)				20,000.00		2,800.00
33 9 78.81.11.001	Manejo de paramos UMIF (TELUGOTE)				40,000.00		5,600.00
33 9 78.81.11.019	Manejo de paramos y otros sectores de la Provincia				20,000.00		2,800.00
33 9 78.81.11.027	Manejo de paramos y otros sectores de la Provincia				20,000.00		2,800.00
34 9 73.04.02.008	Mantenimiento Baquerizo Moreno						
34 9 73.04.02.008	Mantenimiento parque de la Familia			6,500.00		910.00	
34 9 73.04.02.008	Mantenimiento parque de la Familia			400.00		56.00	
34 9 73.04.02.008	Mantenimiento Granja de Piliaro			300.00		42.00	
34 9 73.04.02.008	Vehículos			5,210.00		814.80	
34 9 73.04.02.008	Honorarios por contratos Civiles			1,000.00		140.00	
34 9 73.04.02.009	Combustibles y Lubricantes Parque Familia						
34 9 73.04.02.009	Combustibles y Lubricantes Granja de Piliaro			300.00		42.00	
34 9 73.04.02.009	Materiales de oficina			1,800.00		252.00	
34 9 73.04.02.009	Materiales de oficina Parque de la Familia			250.00		35.00	
34 9 73.04.02.009	Materiales de mano Parque de la Familia			500.00		70.00	
34 9 73.04.02.009	Herramientas Menores Parque de la Familia			110.00		15.40	
34 9 73.04.02.009	Medicinas y prod. farmaciales P. Familia	200.00				0.00	
34 9 73.04.13.008	Repuestos y Accesorios			2,000.00		280.00	
34 9 73.04.14.008	Sumin. activ. Agríc. caza y pesca P. Familia			1,500.00		210.00	
34 9 73.04.14.019	Sumin. activ. Agríc. caza y pesca G. Piliaro			2,300.00		300.00	
34 9 73.14.04.008	Muestrario y equipos Parque de la Familia			350.00		49.00	
34 9 73.14.04.008	Herramientas Parque de la Familia			350.00		49.00	
34 9 73.04.14.008	Muestrario y Equipos Parque de la familia			5,200.00		728.00	
34 9 73.04.14.008	Maquinarias y Equipos Subestación Vol			6,000.00		840.00	
34 9 73.04.11.008	Mater. de Const. Taller de sásmatica			16,000.00		2,240.00	
34 9 78.81.05.400	Viabilidad AMBATO (PÉRFERA)	15,000.00					
34 9 78.81.05.401	Viabilidad AMBATELLO			5,000.00		2,800.00	
34 9 78.81.05.402	Viabilidad ATAHUALPA		11,000.00				
					100,000.00		15,540.00

MEMORANDO 091-2017

-pasa-

SECRETARIA GENERAL
Sumario de Resoluciones 04-2017

-viene-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
		INCREMENTO	REDUCCION	INCREMENTO	REDUCCION	INCREMENTO	REDUCCION
38 978.01.06.403	Validad AUGUSTO N. MARTINEZ					88,000.00	12,330.00
38 978.01.06.404	Validad Constantino Fernández		100,000.00				14,000.00
38 978.01.06.405	Validad HUACHI GRANDE				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.410	Validad JUAN BENIGNO VELA				99,935.00		13,990.90
38 978.01.06.411	Validad PASA		48,000.00		100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.412	Validad PICAPOMA				102,000.00		21,000.00
38 978.01.06.414	Validad PILAHUN				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.415	Validad PIMLO				86,000.00		12,040.00
38 978.01.06.416	Validad SAN FERNANDO				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.417	Validad SANTA ROSA		150,000.00		100,000.00		39,900.00
38 978.01.06.418	Validad TOTORAS				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.419	Validad UNAMUNICHU				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.421	Validad PELILEO (PUNPERIA)		100,000.00		100,000.00		39,200.00
38 978.01.06.432	Validad BERTEZ		15,000.00		80,000.00		11,200.00
38 978.01.06.434	Validad COTALO				100,000.00		16,100.00
38 978.01.06.435	Validad GARCIA MORENO				99,935.00		13,990.90
38 978.01.06.438	Validad HUAMBALLÓ		39,000.00		100,000.00		19,450.90
38 978.01.06.439	Validad SALASACA				100,000.00		14,000.00
38 978.01.06.443	Validad MARCOSE ESPINEL		30,000.00		80,000.00		15,400.00
38 978.01.06.446	Validad SAN ANDRES		48,000.00		99,870.00		20,701.80
38 978.01.06.448	Validad SAN JOSE DE POALO		70,000.00		80,000.00		21,000.00
38 978.01.06.447	Validad SAN MIGUELITO				80,000.00		11,200.00
38 978.01.06.458	Validad YAMAYACU		60,000.00		79,935.00		19,590.90
38 978.01.06.452	Validad QUINCHICOTO				80,000.00		11,200.00
38 978.01.06.477	Via Leguistal - S. Lindera			150,000.00			
38 978.01.06.510*	Unid. Vial Huchul-Piluhun-Pimlo-Unamuncho			486,000.00		21,000.00	
38 978.01.06.511*	Unid. Vial J.B. Vela-Santa Rosa-Yamayacu-Quinchicoto	220,000.00		394,870.00		68,040.00	
38 978.01.06.517*	Unid. Vial Coral-S. Mereno-Huamballó-Pelero parí	194,000.00		484,870.00		95,041.80	
38 978.01.06.512*	Unid. Vial M. Espinel-San Andrés-S. Miguelillo-Pealó	123,000.00		339,870.00		64,801.80	
38 978.01.06.514*	Unid. Vial Alahuilpa-Picahuas-Totoras-Berdez-Salasaca	59,000.00		484,000.00		76,020.00	
38 978.01.06.510*	Unid. Vial A.M. Martínez, C. Fernández, Pasa	223,000.00		225,000.00		62,720.00	
38 978.01.06.510*	Equipos vestes	2,250.00				315.00	
38 978.01.06.510*	Asigna distribuir Obras Peticiones Pastoquillas					227,510.00	
TOTAL		836,450.00	671,000.00	2,766,620.00	2,766,620.00	504,513.80	481,376.90

MEMORANDO 091 2017

Las presentes regulaciones al presupuesto 2017 se deberán incluir en próxima reforma presupuestaria.

6.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES DE LA ENTIDAD, OFICIO DE PREFECTURA N° 383:

- a) Local comercial 1D, local en Planta Baja-2D, Mesanline-2D, local comercial 17D, local comercial 18D, del bloque 2 del Edificio del Centro Comercial

Ambato, a favor del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador de Tungurahua (CONAGOPARE TUNGURAHUA).

Por consenso.

RESOLUCION N° 40 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que mediante oficios Nos. CONAGOPARE T-114-2016 de 29 de junio de 2016 y CONAGOPARE T-061-2017 de 4 de abril de 2017, en el que el Presidente del CONAGOPARE Tungurahua solicita se les done el espacio actual y los espacios contiguos para la ampliación y mejoramiento de los servicios de atención a sus asociados y al público en general.

2) Que el señor Prefecto, en atención a los oficios DJ-038-2017 de Procuraduría Síndica, VC-375-2017 y VC-385-2017 de la Dirección de Vías y Construcciones, D-ADM-312-17 de la Dirección Administrativa y al Memorando DF-093-2017 de la Dirección Financiera, mediante oficio N° 383 de 25 de abril de 2017, solicita autorización para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación de varios inmuebles solicitados, de conformidad con la normativa legal aplicable.

3) Que es propietario de: Local Comercial 1D, Planta Baja-2D, Mesanine-2D, local comercial 17D y local comercial 18D, del edificio del Centro Comercial Ambato, ubicado en la Avenida 12 de Noviembre entre Mera y 13 de Abril, en el Bloque 2 (Frente al Mercado Central), adquirido mediante permuta otorgada por la Empresa Ferrocarriles del Estado a favor del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Señor Félix Ángel Granja, Notario del Cantón Ambato el 22 de febrero de 1962, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), bajo la partida número 494 del Registro de Propiedades.

4) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

5) Que de conformidad con el artículo Art. 599 del Código Civil *"El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social..."*.

El COOTAD en su artículo Art. 414 señala que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que adquieran en el futuro a cualquier título.

Por lo tanto, el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua es el actual propietario de los inmuebles detallados, los mismos que forman parte de su patrimonio.

6) Que el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público Art. 90.- *Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.*

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.

7) Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 último inciso señala que *"...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos..."*.

8) Que el Estatuto del CONAGOPARE en su artículo 2 establece que *"El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador -CONAGOPARE-, es una entidad asociativa de carácter nacional, pertenece al sector público, posee personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio; tiene instancias organizativas territoriales desconcentradas provinciales y regionales con personería jurídica de derecho público y patrimonio propio.*

El CONAGOPARE, es una Institución para la representación, asistencia técnica y coordinación, que busca fortalecer las acciones realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, y promover la democracia Interna, la solidaridad, la participación, desarrollo y fortalecimiento de todos los habitantes pertenecientes al sector rural."

Consta en su artículo 4 que su misión es "Ser el representante de los intereses comunes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales a nivel nacional, procurando la articulación de los objetivos y estrategias con los otros niveles de gobierno, velando por la preservación de su autonomía y participando en procesos de fortalecimiento de los GADPRs, a través de asesoramiento, asistencia técnica y ejecución de programas y proyectos de capacitación y formación, de turismo comunitario, de desarrollo económico, las artes, la cultura y el deporte, en beneficio del sector rural."

RESUELVE:

- 1) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio que tiene sobre los bienes inmuebles detallados en el numeral 3 de los considerandos de la presente resolución a favor del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE-, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita.
- 2) La donación será para utilizar los espacios en la ampliación y mejoramiento de las instalaciones y de los servicios de atención a sus asociados y al público en general, según oficios Nos. CONAGOPARE T-114-2016 de 29 de junio de 2016 y CONAGOPARE T-061-2017 de 4 de abril de 2017 o para el funcionamiento en general del CONAGOPARE TUNGURAHUA o en general el destino del bien será siempre para un fin en beneficio de la colectividad, de conformidad con la ley.
- 3) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

- b) Estadio de Huasimpamba, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo.

Por consenso.

RESOLUCION N° 41 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante oficio No. 2017-146 A-GADMSPP de 9 de marzo de 2017 de 2016 el que el Alcalde de Pelileo solicita se realicen los trámites pertinentes para la entrega en Donación del Estadio de Huasimpamba de propiedad del Consejo Provincial.
- 2) Que el señor Prefecto, en base al oficio DJ-041-2017 de Procuraduría Síndica, solicita autorización para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación del inmueble solicitado, de conformidad con la normativa legal aplicable.
- 3) Que mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 1974 en la Notaría Segunda del cantón Ambato, ante el Dr. Luis Eduardo Rlofrío Prado, se protocolizó la sentencia de primera instancia de fecha 29 de marzo de 1973 y de segunda instancia y demás diligencias judiciales practicadas en el juicio de expropiación seguido por el Honorable Consejo Provincial de Tungurahua en contra de la señora Carmen Amelia Cárdenas viuda de Tosinga y otros, expropiación referente a un lote de terreno destinado para cancha deportiva y situado en el caserío "Guasimpamba" perteneciente a la parroquia Matriz del Cantón Pelileo, área seis mil quinientos metros cuadrados. Consta el siguiente acuerdo transaccional aprobado por el Juzgado Primero Provincial de Ambato el 20 de junio de 1973: El H. Consejo Provincial se hace cargo de todo el terreno, con la superficie que exista, dentro de estos linderos: Cabecera, con la propiedad del señor Juan Antonio Sánchez, separada por un lindero de cabuyes; por el pie, con tierras de José Augusto Sánchez, interceptado por un callejón de dos metros de ancho; por el un costado, camino público; y por el otro lado, con la propiedad sobrante de los demandados y que actualmente está separado con el talud que se ha formado con el desbanque. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pelileo bajo el número cuatrocientos doce (412) el 20 de agosto de 1974.
- 4) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

5) El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público Art. 90.- "...Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia."

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 ultimo inciso señala que "...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos...".

6) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 55 establece las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

RESUELVE:

1) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio que tiene sobre el bien inmueble detallado en el numeral 3 de los considerandos de la presente resolución a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo a fin de cumplir con la normativa respecto de las competencias del gobierno municipal, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita.

2) La donación será para el funcionamiento del Estadio de Huasimpamba o para el funcionamiento en general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo o en general el destino del bien será siempre para un fin en beneficio de la colectividad, de conformidad con la ley.

3) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación del bien descrito en la presente resolución.

c) **Local comercial 10D del bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Asociación de Plejicos de Tungurahua.**

Por consenso.

RESOLUCION N° 42 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el señor Prefecto, en atención a los oficios DJ-042-2017 de Procuraduría Síndica, VC-375-2017 y VC-385-2017 de la Dirección de Vías y Construcciones, D-ADM-312-17 de la Dirección Administrativa y al Memorando DF-093-2017 de la Dirección Financiera, mediante oficio N° 383 de 25 de abril de 2017, solicita autorización para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación de inmuebles, de conformidad con la normativa legal aplicable.

2) Que es propietario del Local Comercial 10D del Bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, ubicado en la Avenida 12 de Noviembre entre Martínez y Mera frente al parque 12 de Noviembre, parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, construido en un terreno adquirido mediante permuta otorgada por la Empresa Ferrocarriles del Estado a favor del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Señor Félix Ángel Granja, Notario del Cantón Ambato el 22 de febrero de 1962, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), bajo la partida número 494 del Registro de Propiedades.

3) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

4) Que mediante Resolución 030-2016 de 28 de abril de 2016, el Consejo Provincial de Tungurahua resolvió renovar por un plazo similar al plazo original, es decir diez años, el contrato de préstamo de uso del local No. 10 del Bloque Uno del Centro Comercial Ambato a la Asociación de Plejicos de Tungurahua (ASOPLEJICAT).

5) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 544 de fecha 11 de noviembre del 2010, publicado en el Registro Oficial 329, 26-XI-2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador reglamentó el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas, en el siguiente sentido "Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

6) Que, existe pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, en oficio N° 12882 del 19 de abril de 2013, que es parte de esta resolución, relacionado a este tipo de donaciones.

7) Que la Asociación de Plejicos de Tungurahua (ASOPLEJICAT), ahora Asociación de Personas con Discapacidad Física de Tungurahua ASOPDIFIT, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, que busca agrupar en su seno a personas con discapacidad física, promover el respeto, la solidaridad, cooperación inclusión, integración y la plena participación de las personas con discapacidad física, incentivando el sentimiento de asociación y buscando el buen vivir.

8) Que a fin de cumplir con la normativa expuesta, se deberá primero dar por terminado el comodato indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

RESUELVE:

1) Dar por terminado el comodato o contrato de préstamo de uso del local No. 10 del Bloque Uno del Centro Comercial Ambato a la Asociación de Plejicos de Tungurahua (ASOPLEJICAT), indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

2) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Tungurahua ASOPDIFIT, que tiene sobre el inmueble detallado en el numeral 2 de los considerandos de la presente resolución, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita.

3) La donación será para el funcionamiento en general de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Tungurahua ASOPDIFIT o en general, el destino del bien será siempre para un fin en beneficio directo de la colectividad, de conformidad con la ley.

4) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

d) Locales comerciales 1D y 2 D del bloque N° 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Fundación "Proyecto Don Bosco".

Por consenso.

RESOLUCION N° 43 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el señor Prefecto, en atención a los oficios DJ-044-2017 de Procuraduría Síndica, VC-375-2017 y VC-385-2017 de la Dirección de Vías y Construcciones, D-ADM-312-17 de la Dirección Administrativa y al Memorando DF-093-2017 de la Dirección Financiera, mediante oficio N° 383 de 25 de abril de 2017, solicita autorización para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación de inmuebles, de conformidad con la normativa legal aplicable.

2) Que es propietario de los Locales Comerciales 1D y 2D del Bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, ubicado en la Avenida 12 de Noviembre entre Martínez y Mera frente al parque 12 de Noviembre, parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, construido en un terreno adquirido mediante permuta otorgada por la Empresa Ferrocarriles del Estado a favor del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Señor Félix Ángel Granja, Notario del Cantón Ambato el 22 de febrero de 1962, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), bajo la partida número 494 del Registro de Propiedades.

3) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

4) Que mediante Convenio de Cooperación celebrado el 13 de diciembre de 1999 entre el H. Consejo Provincial de Tungurahua, Fundación "Cuesta Holguín" y la Curia Diocesana de Ambato, se concedió el uso indefinido a título gratuito del local No. 8 del Bloque 1 del Centro Comercial Ambato, para el funcionamiento del Proyecto de Rescate y Ayuda Social a los niños trabajadores de las calles de la ciudad de Ambato "PROGRAMA NIÑOS DE LA CALLE DON BOSCO". Mediante convenio modificatorio de 15 de marzo de 2004 se concedió el uso indefinido a título gratuito de los locales 1 y 2 del Bloque No. 1 del Centro Comercial Ambato.

5) Mediante Decreto Ejecutivo No. 544 de fecha 11 de noviembre del 2010, publicado en el Registro Oficial 329, 26-XI-2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador reglamentó el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el siguiente sentido "Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

6) Que, existe pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, en oficio N° 12882 del 19 de abril de 2013, que es parte de esta resolución, relacionado a este tipo de donaciones.

7) Que la Fundación "PROYECTO DON BOSCO" es una entidad de ayuda social y comunitaria dedicada al rescate y profesionalización de los niños, niñas, adolescentes trabajadores, mendigos y de la calle; sin fines de lucro, con patrimonio y estructura orgánica funcional permanente.

8) Que a fin de cumplir con la normativa expuesta, se deberá primero dar por terminado el uso indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

RESUELVE:

1) Dar por terminado el convenio modificatorio de 15 de marzo de 2004 por el que se concedió el uso indefinido a título gratuito de los locales 1 y 2 del Bloque No. 1 del Centro Comercial Ambato, detallado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

2) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio a favor de la Fundación "PROYECTO DON BOSCO", que tiene sobre el inmueble detallado en el numeral 2 de los considerandos de la presente resolución, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita.

3) La donación será para el funcionamiento en general de la Fundación "PROYECTO DON BOSCO" o en general, el destino del bien será siempre para un fin en beneficio directo de la colectividad, de conformidad con la ley.

4) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

e) Local comercial 3D del bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la Junta Nacional de Defensa del Artesano de Tungurahua.

Por consenso.

RESOLUCION N° 44 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el señor Prefecto, en atención a los oficios DJ-055-2017 de Procuraduría Síndica, VC-375-2017 y VC-385-2017 de la Dirección de Vías y Construcciones, D-ADM-312-17 de la Dirección Administrativa y al Memorando DF-093-2017 de la Dirección Financiera, mediante oficio N° 383 de 25 de abril de 2017, solicita autorización para que el H.

Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación de inmuebles, de conformidad con la normativa legal aplicable.

2) Que es propietarios del Local Comercial 3D del Bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, ubicado en la Avenida 12 de Noviembre entre Martínez y Mera frente al parque 12 de Noviembre, parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, construido en un terreno adquirido mediante permuta otorgada por la Empresa Ferrocarriles del Estado a favor del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Señor Félix Ángel Granja, Notario del Cantón Ambato el 22 de febrero de 1962, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), bajo la partida número 494 del Registro de Propiedades.

3) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

4) Que mediante escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Ambato ante el Dr. Alfonso Alvarez Sarabia, el Honorable Consejo Provincial de Tungurahua entregó en comodato a la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Tungurahua, el local No. 3 del Bloque 1 del Centro Comercial Ambato, ubicado en las calles Doce de Noviembre y trece de Abril de la ciudad de Ambato, por quince años contados a partir del 1 de noviembre del dos mil siete.

5) Que el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público Art. 90.- *Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.*

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación y demás disposiciones legales pertinentes respecto de la materia.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 ultimo inciso señala que *"...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos..."*.

6) Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano *"Son atribuciones y deberes de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, a más de las contempladas en la Ley de Defensa del Artesano, las siguientes:...j) Crear, juntas provinciales y cantonales para el eficiente, ágil y buen servicio de los artesanos, asistiendo y coordinando su acción y controlando a las mismas;..."*

8) Que a fin de cumplir con la normativa expuesta, se deberá primero dar por terminado el comodato indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución y, posteriormente, el instrumento legal para que el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua transfiera el dominio a favor de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, que tiene sobre el inmueble detallado en el numeral 2 de los considerandos de la presente resolución, sería la donación, que constituye una transferencia de dominio gratuita.

RESUELVE:

1) Dar por terminado el comodato con la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Tungurahua, para el uso del local No. 3 del Bloque 1 del Centro Comercial Ambato, ubicado en las calles Doce de Noviembre y trece de Abril de la ciudad de Ambato, indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

2) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio a favor de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, que tiene sobre el inmueble detallado en el numeral 2 de los considerandos de la presente resolución, sería la donación, que constituye una transferencia de dominio gratuita.

3) La donación será para el funcionamiento en general de la Junta Provincial de Defensa del Artesano de Tungurahua o en general, el destino del bien será siempre para un fin en beneficio directo de la colectividad, de conformidad con la ley.

4) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

- f) Local comercial 9D del bloque N° 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, a favor de la "Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua"

Por consenso.

RESOLUCION N° 45 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1) Que el señor Prefecto, en atención a los oficios DJ-057-2017 de Procuraduría Síndica, VC-375-2017 y VC-385-2017 de la Dirección de Vías y Construcciones, D-ADM-312-17 de la Dirección Administrativa y al Memorando DF-093-2017 de la Dirección Financiera, mediante oficio N° 383 de 25 de abril de 2017, solicita autorización para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua realice la donación de varios inmuebles, de conformidad con la normativa legal aplicable.

2) Que es propietario del Local Comercial 9D del Bloque 1 del edificio del Centro Comercial Ambato, ubicado en la Avenida 12 de Noviembre entre Martínez y Mera frente al parque 12 de Noviembre, parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, construido en un terreno adquirido mediante permuta otorgada por la Empresa Ferrocarriles del Estado a favor del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Señor Félix Ángel Granja, Notario del Cantón Ambato el 22 de febrero de 1962, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), bajo la partida número 494 del Registro de Propiedades.

3) Que el Consejo Provincial de Tungurahua, ahora Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante Resolución GP 2012-087 de 27 de septiembre de 2012.

4) Que mediante escritura pública de 12 de junio de 2014 ante la Ab. María Piedad Martínez Notaria Cuarta del cantón Ambato, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua entregó en comodato el local No. 9 del Bloque 1 del Centro Comercial Ambato a favor de la Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua, por quince años contados desde el 12 de mayo de 2012 hasta el 12 de mayo de 2027.

5) Que Mediante Decreto Ejecutivo No. 544 de fecha 11 de noviembre del 2010, publicado en el Registro Oficial 329, 26-XI-2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador reglamentó el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el siguiente sentido "Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

6) Que, existe pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, en oficio N° 12882 del 19 de abril de 2013, que es parte de esta resolución, relacionado a este tipo de donaciones.

7) Que la Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, tiene como objetivo planificar, fomentar, controlar, dirigir, ejecutar, coordinar y masificar las actividades deportivas recreativas en todas sus manifestaciones de las Ligas filiales a la Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua.

8) Que a fin de cumplir con la normativa expuesta, se deberá primero dar por terminado el comodato indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

RESUELVE:

1) Dar por terminado el comodato con la Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua, para el uso del local No. 9D del Bloque 1 del

Centro Comercial Ambato, ubicado en las calles Doce de Noviembre y trece de Abril de la ciudad de Ambato, indicado en el numeral 4 de los considerandos de la presente resolución.

2) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio a favor de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, que tiene sobre el inmueble detallado en el numeral 2 de los considerandos de la presente resolución, sería la donación, que constituye una transferencia de dominio gratuita.

3) La donación será para el funcionamiento en general de la Asociación Provincial de Ligas Deportivas Parroquiales y Barriales de Tungurahua o en general, el destino del bien será siempre para un fin en beneficio directo de la colectividad, de conformidad con la ley.

4) Conforme el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación de los bienes descritos en la presente resolución.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNO AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONFORMAN EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, ANTE EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA. OFICIO DE PREFECTURA N° 380.

RESOLUCION N° 46 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA en uso de sus atribuciones consignadas en el artículo 47 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; lo señalado en el artículo 36 literal f) de la Sección Quinta de la Ley del Deporte y el artículo 36 del Reglamento de la misma ley; lo requerido por la señora Presidente de la Federación Deportiva de Tungurahua en oficio N° FDT-PMFN-013-2017 del 12 de abril de 2017 y lo solicitado por el señor Prefecto Provincial de Tungurahua en oficio 380 del 24 de abril de 2017, por consenso unánime **RESUELVE:** designar al señor Alcalde de Pillaro doctor Patricio Sarabia, como representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que conforman el Consejo Provincial de Tungurahua, ante el Directorio de la Federación Deportiva de Tungurahua.

HORA DE FINALIZACION: 13H13'


Ingeniero Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE
TUNGURAHUA


Andrés Pachano Arias
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA
SECRETARIA GENERAL